

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 68/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 68/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150011613.

De: Don Antonio Jesús Marín Espinosa.

Contra: Don David González de Clis y Distribuciones Albego, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 68/2017 a instancia de la parte actora don Antonio Jesús Marín Espinosa contra David González de Clis y Distribuciones Albego, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 24.10.17 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 727/17

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antonio Jesús Marín Espinosa ha presentado demanda de ejecución frente a David González de Clis y Distribuciones Albego, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27.3.17 por un total de 2.000 € de principal más la de 400 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 41,61 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 1.958,39 euros, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar a los ejecutados David González de Clis y Distribuciones Albego, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 1.958,39 € de resto de principal más la de 400 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados David González de Clis y Distribuciones Albego, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»